



DECRETO N°

4107

TEMUCO,

29 DIC. 2017

VISTOS:

1. La solicitud presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**.
2. El ORD. N° 503 de fecha 12 de Diciembre 2017, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la donación por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 18 de diciembre 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**
4. El Decreto Alcaldicio N°3.929 del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Miguel Becker Alvear.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.925 del 13 de septiembre de 2017, que procede a dar de baja del inventario del Municipio **CAMIONETA TOYOTA HILUX D-CAB. 4X4 2,5**, código de inventario número 0070538042092.
6. Lo señalado en los artículos números 65 letra F de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo municipal para donar bienes muebles.
7. Lo señalado en la decreto ley N°3.063 de diciembre de 1979 sobre rentas municipales, en su artículo N° 46.
8. Lo señalado en el decreto con fuerza de ley N°789, de 1978, del ex ministerio de Tierras y Colonización, fija normas sobre adquisición de los bienes municipales, en sus artículos 10, 11, 16, 18, 25.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una persona jurídica de Derecho privado, que no persigue fines de lucro, y colabora directamente con el Municipio en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es: **el deporte y la recreación**.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de donación de fecha 18 de diciembre 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Donese a la institución que a continuación se individualiza, una camioneta en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco

RUT.:

65.058.816-9

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:

Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia

1428283

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Manuel Lorenzo Nuñez Salazar**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

SINGULARIZACION DEL BIEN MUEBLE:

PATENTE	
TIPO VEHICULO	CAMIONETA
MARC	TOYOTA
MODELO	HILUX D-CAB. 4X4 2,5
Nº MOTOR	2KD7672502
Nº CHASIS	MROFR22G180533784
COLOR	GRIS METALICO
COMBUSTIBLE	DIESEL
PBV	2.790,00 KILOS
SIGLA MUNICIPAL	A-221
ESTADO ACTUAL	BUENA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Oficina de Parte



CONTRATO DONACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 18 de diciembre 2017, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte;, como donante; y, por la otra, como donataria la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**" Rol Único Tributario N° 65.058.816-9 representada, según como se acreditará, por su Vicepresidente don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en todos chilenos, mayores de edad y exponen que han convenio en el siguiente contrato de donación:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65 letra f) de su Ley Orgánica Constitucional la **Municipalidad de Temuco** puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.



CONVIENEN:

PRIMERO: DOMINIO

Que, la **Municipalidad de Temuco** es dueña exclusiva de un camioneta marca Toyota placa única e inscripción en el Registro de Vehículos del Servicio de Registro Civil e Identificación Número CGYJ tres cero modelo Hilux doble cabina cuatro por cuatro cilindraje dos punto cinco del año dos mil diez motor dos, k, d, siete, seis, siete, dos, cinco, cero, dos, número de chasis MROFR dos, dos G uno, ocho, cero, cinco, tres, tres, siete, ocho, cuatro, de color gris, combustible diésel, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido del donatario.

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de diciembre 2017**, autorizó la enajenación de vehículo de propiedad de la Municipalidad singularizada en la cláusula precedente a la Corporación Deportiva Municipal de Temuco, de acuerdo a los antecedentes a continuación se indican:

- i. Que, el artículo 35 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, que señala "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en caso calificados, Las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines de lucro.
- ii. Que, el vehículo se encuentra dado de baja según decreto alcaldicio número dos mil novecientos veinticinco de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

Que, por el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** transfiere gratuita e irrevocablemente el vehículo singularizado en la cláusula primera la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, quien a través de su Vicepresidente y compareciente acepta acepta la donación anterior para el uso institucional, se hace presente que el vehículo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso



circulación vigentes. Asimismo, el donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

SEXTO: FINES DONACIÓN

Se hace presente que, por este acto, las señalan que este bien mueble será utilizado para los fines propios de la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco.-**

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las partes dejan expresa constancia que el bien singularizado en la cláusula pertinente se dona en el estado en que éste se encuentra, y que para tal efecto se especifica de la siguiente forma:

PROPIETARIO ACTUAL	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROPIETARIO ANTERIOR	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
PATENTE	
TIPO VEHICULO	CAMIONETA
MARC	TOYOTA
MODELO	HILUX D-CAB. 4X4 2,5
Nº MOTOR	2KD7672502
Nº CHASIS	MROFR22G180533784
COLOR	GRIS METALICO
COMBUSTIBLE	DIESEL
PBV	2.790,00 KILOS
SIGLA MUNICIPAL	A-221
ESTADO ACTUAL	BUENA

QUINTO: VALOR DE LA ESPECIE

Se deja constancia que la donación del vehículo donado esta exenta del tramite de autorización del ministerio de Hacienda por ser de un monto inferior a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de diez millones de pesos, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 4° de la Ley N° 19.896.-

SÉPTIMO: NORMATIVA APLICABLE

Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta del pago del impuesto a las Herencias, Asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley número **setecientos ochenta de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve**, artículos **veintidos y siguientes** en relación con el articulo **cuarenta y seis** de la ley de



rentas municipales, que señala que: “Las donaciones a favor o por las Municipalidades están exentas de toda clases de impuestos y no requieren del trámite de insinuación”. Además según la ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, artículo dieciocho “Estarán exentas del impuesto que establece esta ley las siguientes donaciones, asignaciones y donaciones: **Número primero**, las que se dejen o hagan a la Beneficiencia Pública Chilena a las Municipalidades de la República y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado” y del artículo **treinta y siete** del decreto ley número **mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete**, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del estado.

OCTAVO: ENTREGA MATERIAL

La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

NOVENO: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil que corresponda.

DECIMO: GASTOS

Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de igual fecha.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Miguel Becker Alvear", written over a faint circular stamp.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la “**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**”, consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte integrante del presente convenio.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y COPIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y una en poder de Corporación Municipal de Deportes de Temuco.


MANUEL LORENZO NÚÑEZ SALAZAR
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco





ORD. : N° 503
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Diciembre 12 de 2017.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. GERENTE CORPORACION DE DEPORTES

En sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2017, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 se aprobó la autorización de la Donación de una Camioneta a la Corporación Deportiva Municipal Temuco, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1.- El artículo 35 de la Ley N° 18.695, que señala "la disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines de lucro.

2.- Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una persona jurídica de derecho privado, que no persigue fines de lucro, y colabora directamente con el municipio en el cumplimiento de las funciones contempladas en el artículo 4 letra e) de la Ley N° 18.695, esto es, **el deporte y la recreación.**

3.- Por su parte, el artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, señala que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para donar bienes muebles.

4.- El vehículo se encuentra dado de baja según el Decreto Alcaldicio N° 2.925, de fecha 13 de Septiembre de 2017.

DATOS DE CAMIONETA

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PATENTE	:
TIPO VEHICULO	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILUX D-CAB. 4X4 2.5
N° MOTOR	: 2KD7672502
N° CHASIS	: MROFR22G180533784
COLOR	: BLANCO
AÑO	: 2010



COMBUSTIBLE : DIESEL
SIGLA : A-221
ESTADO ACTUAL : BUENA

Saluda atentamente a Ud.



DAT/jso.

c.c.: - Sr. Administrador Municipal